

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de embargo

III.C.168

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En Expediente que se instruye en esta Recaudación con el núm. 483/88 al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Don Juan de Dios Moral Zafra, por un principal de 121.219 Pts. más 24.244 Pts. de recargo de apremio y 20.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por el concepto impositivo del Impuesto Municipal de Circulación de los ejercicios 1980, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 1988, con domicilio desconocido.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, providencia de embargo que literalmente dice así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación y no conociéndosele otros bienes de su propiedad en esta Recaudación de mi cargo, ordeno y libro mandamiento al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de la Jefatura de Tráfico, para que se tomen las correspondientes anotaciones de embargo y precinto del vehículo requerido con matrícula M-516130 clase Camión, marca Pegaso, allí donde sea habido, conocido como propiedad de Don Juan de Dios Moral Zafra, vecino de Calahorra, y con paradero desconocido. Al mismo tiempo, expido mandamiento de anotaciones al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad Mercantil, de acuerdo con el art. 53 de la Ley Hipotecaria y Regla 6 (art. 114) de la instrucción Gral. de Recaudación y contabilidad, Decreto 2260/1969, de 24 de julio, párrafo 6°.

En cumplimiento de la transcrita Providencia de embargo, se notifica al expedientado Don Juan de Dios Moral Zafra, a su domicilio en calle Mayor número 7 bajo de Calahorra, de donde se reintegra la dicha notificación a esta Recaudación con el texto del funcionario de Correos como "DESCONOCIDO" efectuándose la notificación mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se hace constar, que la presente Providencia sólo podrá ser impugnada según lo establecido en el art. 95 del Reglamento Gral. de Recaudación.

BIENES EMBARGADOS: Camión Marca Pegaso, matrícula M-516130. No pudiéndose aportar más datos sobre el bien embargado que los contenidos en el mismo, inscribiéndose a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Se requiere al expedientado para que inmediatamente se haga entrega de la documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, con el apercibimiento de que, de no ser entregadas serán suplidas a su costa. Se le emplaza al mismo tiempo para que nombre depositario en el término de 24 horas, digo ocho días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, teniendo que ser encomendado este menester a persona de reconocida solvencia moral, de igual forma, dispone de ocho días para nombrar perito tasador, advirtiéndole, que de no hacerlo, será nombrado por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, teniendo por el presente anuncio notificados a los posibles acreedores hipotecarios o terceras personas. Calahorra, 8 de febrero de 1989.— El Recaudador-E.

Edicto de notificación de embargo

III.C.169

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En Expediente que se instruye en esta Recaudación con el núm. 92/88 al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Doña Elvira Raquel Alonso Alvarez, por un principal de 8.425 Pts. más 1.685 Pts. de recargo de apremio y 20.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por el concepto impositivo del Impuesto Municipal de Circulación del ejercicio 1981, y sanciones de Tráfico correspondientes a 1981, 82, 83 y 1984, con domicilio desconocido.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, providencia de embargo que literalmente dice así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación y no conociéndosele otros bienes de su propiedad en esta Recaudación de mi cargo, ordeno y libro mandamiento al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de la Jefatura de Tráfico, para que se tomen las correspondientes anotaciones de embargo y precinto del vehículo requerido con matrícula LO-3260-G, turismo, allí donde sea habido, conocido como propiedad de Elvira Raquel Alonso Alvarez, vecina que fue, de Calahorra, c/ Avda. Numancia, 31 y con paradero desconocido. Al mismo tiempo, expido mandamiento de anotaciones al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad Mercantil, de acuerdo con el art. 53 de la Ley Hipotecaria y Regla 6 (art. 114) de la instrucción Gral. de Recaudación y contabilidad, Decreto 2260/1969, de

24 de julio, párrafo 6°.

En cumplimiento de la transcrita Providencia de embargo, se notifica al expedientado Doña Elvira Raquel Alonso Alvarez, a su domicilio de calle Numancia, 31 de Calahorra, de donde se reintegra la dicha notificación a esta Recaudación con el texto del funcionario de Correos como "SE AUSENTO" efectuándose la notificación mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se hace constar, que la presente Providencia sólo podrá ser impugnada según lo establecido en el art. 95 del Reglamento Gral. de Recaudación.

BIENES EMBARGADOS: Turismo Renault 11 GTD, matrícula LO-3260-G.

No pudiéndose aportar más datos sobre el bien embargado que los contenidos en el mismo, inscribiéndose a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Se requiere al expedientado para que inmediatamente se haga entrega de la documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, con el apercibimiento de que, de no ser entregadas serán suplidas a su costa. Se le emplaza al mismo tiempo para que nombre depositario en el término de ocho días, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, teniendo que ser encomendado este menester a persona de reconocida solvencia moral, de igual forma, dispone de ocho días para nombrar perito tasador, advirtiéndole, que de no hacerlo, será nombrado por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, teniendo por el presente anuncio notificados a los posibles acreedores hipotecarios o terceras personas. Calahorra, 8 de febrero de 1989.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.181

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.493.000
2	Impuestos indirectos	1.570.000
3	Tasas y otros ingresos	4.700.000
4	Transferencias corrientes	5.900.000
5	Ingresos patrimoniales	1.970.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	—
TOTAL INGRESOS . . .		15.633.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.233.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicio	800.000
3	Intereses	1.500.000
4	Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.000.000
TOTAL GASTOS . . .		15.633.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, no habiéndolo hecho en su día por error.

Cornago, a 31 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.171

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.515.326
2	Impuestos indirectos	350.000
3	Tasas y otros ingresos	469.000
4	Transferencias corrientes	1.900.000
5	Ingresos patrimoniales	5.365.674
Total ingresos		9.600.000